

# SECCIÓN SEGUNDA

## Anuncios y avisos legales

### **ABONOS LÍQUIDOS ALTORRICÓN, S. L.** (Sociedad absorbente)

#### **AGRALIA FERTILIZANTES, S. L.** (Sociedad absorbida)

*Anuncio de acuerdo de fusión*

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas de Agralia Fertilizantes, S. L. y Abonos Líquidos Altorricón, S. L., celebradas ambas el 30 de mayo de 2007, aprobaron la fusión por absorción de Agralia Fertilizantes, S. L. por Abonos Líquidos Altorricón, S. L., con disolución, sin liquidación de la primera, y aportación, a título universal, de su patrimonio íntegro a la absorbente. Los acuerdos de fusión se ajustan al Proyecto de Fusión aprobado por los Consejos de Administración de ambas Sociedades concurrentes y depositado en los Registros Mercantiles de Zaragoza y Huesca el 15 y 14 de mayo de 2007, respectivamente.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de ambas Sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 15 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de «Abonos Líquidos Altorricón, S. L.», Fernando García Fuentes.—El Secretario del Consejo de Administración de «Agralia Fertilizantes, S. L.», Fernando García Fuentes.—43.580. y 3.ª 28-6-2007

### **ACTION TRADING, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

En este Juzgado de lo Social número 17 de los de Madrid se sigue ejecución número 16/07, a instancias de Dña. Gloria Sánchez Villa y Dña. Alicia Millán Rincón, frente a la empresa Action Trading, S.L., en la que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice literalmente: «Declarar la insolvencia total de la empresa Action Trading S.L. en cantidad de 16.225,90 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Madrid, 4 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial, Paloma Muñoz Carrión.—42.590.

### **ACUÍCOLA MARINA, SOCIEDAD LIMITADA** Unipersonal

(Sociedad escindida parcialmente)

#### **FRESCAMAR ALIMENTACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA** Unipersonal

(Sociedad beneficiaria)

*Anuncio de Escisión Parcial*

De conformidad con los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace público que las Juntas Generales de las sociedades «Acuícola Marina, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Frescamar Alimentación, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas todas ellas con fecha 19 de junio de 2007, han acordado aprobar la escisión parcial de «Acuícola Marina, Sociedad Limitada Unipersonal», con división de su patrimonio en dos partes, una de las cuales se traspasa en bloque, y por sucesión universal, a la sociedad «Frescamar Alimentación, Sociedad Limitada Unipersonal», todo ello en los términos establecidos en el Proyecto de escisión de fecha 22 de mayo de 2007 suscrito por los miembros de los Órganos de Administración de las Sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Castellón.

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 en relación con el artículo 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de escisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Burriana (Castellón), 19 de junio de 2007.—El Consejero Delegado de «Acuícola Marina, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Frescamar Alimentación, Sociedad Limitada Unipersonal», Sebastián Subirats Huerta.—42.504.

y 3.ª 28-6-2007

### **AGE GENERACIÓN EÓLICA, SOCIEDAD ANÓNIMA** Unipersonal

*Reducción de capital*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 165 LSA, se hace público la decisión del Accionista único,

del 14 de junio de 2007, de reducir el capital social de la Sociedad en la cantidad de 500.000 euros, mediante la amortización de las 800 acciones propias que la sociedad tiene en autocartera, de 625 euros de valor nominal cada una de ellas, números 1 a 400 y 1.201 a 1.600, ambos inclusive, representativas del 50% del capital social.

El nuevo capital, tras la reducción acordada se fija en la cantidad de 500.000 euros, dividido y representado en ochocientas (800) acciones nominativas, de seiscientos veinticinco (625 €) euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 800, ambos inclusive, de igual clase y serie.

Los acreedores sociales gozarán del derecho de oposición en los términos previstos en el artículo 166 LSA.

Sevilla, 15 de junio de 2007.—Los Administradores Mancomunados, Luis María González Ruano y Miguel Rus Palacios.—42.476.

### **AGM CONTACTA, SOCIEDAD LIMITADA** (Sociedad absorbente)

#### **KONECTA LEGAL AND COLLECTIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA**

#### **KONECTA BTO CONTACTCENTER, SOCIEDAD ANÓNIMA**

#### **CONSULTORES DE RECURSOS DE MARKETING, SOCIEDAD LIMITADA**

#### **KONECTA TELEGESTIÓN, SOCIEDAD LIMITADA** (Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Generales de Socios y Accionistas de «AGM Contacta, Sociedad Limitada», «Konecta Legal and Collections, Sociedad Anónima», «Konecta BTO Contactcenter, Sociedad Anónima», «Consultores de Recursos de Marketing, Sociedad Limitada» y «Konecta Telegestión, Sociedad Limitada», celebradas el 25 de junio de 2007 han acordado la fusión por absorción de «Konecta Lega and collections, Sociedad Anónima», «Konecta BTO Contactcenter, Sociedad Anónima», «Consultores de recursos de Marketing, Sociedad Limitada» y «Konecta Telegestión, Sociedad Limitada» por parte de «AGM Contacta, Sociedad Limitada», mediante la absorción por parte de esta última de las cuatro primeras, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de su patrimonio a la sociedad absorbente y todo

ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de todas las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, señalándose el 1 de enero de 2007 como fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas han de considerarse realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente. Las nuevas participaciones de la Sociedad absorbente darán derecho a participar en las ganancias sociales desde esa misma fecha.

Como consecuencia de la fusión, se ha acordado ampliar el capital de la Sociedad absorbente en un importe nominal de 2.033.100 de euros mediante la creación de 40.662 participaciones. El tipo de canje se ha establecido de la siguiente forma: 444 participaciones de la Sociedad absorbente en canje por las 8.599 acciones de «Konecta Legal and Collections, Sociedad Anónima» que serán objeto de canje; 16.378 participaciones de la Sociedad absorbente en canje por las 7.346 participaciones de «Cosultores de Recursos de Marketing, Sociedad Limitada» que serán objeto de canje; 6.330 participaciones de la Sociedad absorbente en canje por las 797.834 participaciones de «Konecta Telegestión, sociedad Limitada» que serán objeto de canje; y 17.510 participaciones de la Sociedad absorbente en canje por las 58.975 acciones de «Konecta BTO Contactcenter, Sociedad Anónima» que serán objeto de canje.

Acordada la fusión por las Juntas Generales de Accionistas y Socios de las sociedades intervinientes e inscrita la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Madrid, se procederá al canje de las acciones y participaciones de las sociedades absorbidas por participaciones de la Sociedad absorbente de nueva creación. No procede entrega de título alguno en canje por las acciones y participaciones de las Sociedades absorbidas, por la propia naturaleza de las participaciones sociales en las sociedades de responsabilidad limitada (no se incorporan a títulos). Los socios y accionistas de cada una de las sociedades absorbidas tendrán derecho a obtener un certificado del Libro Registro de Socios de la sociedad absorbente de las participaciones registradas a su nombre. Los accionistas o socios que sean poseedores de acciones o participaciones que representen una fracción del número de acciones o participaciones de las sociedades absorbidas fijado como tipo de canje, podrán agruparse para proceder a canjearlas según dicho tipo de canje. Como consecuencia de la fusión, las acciones y participaciones de las sociedades absorbidas quedarán extinguidas.

No existen titulares de acciones o participaciones de clases especiales en las Sociedades Absorbidas, ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones o participaciones de las Sociedades Absorbidas, por lo que no se otorgarán en la Sociedad absorbente participaciones o derechos especiales de ningún tipo. No procediendo a la intervención de experto independiente, no se ha atribuido ventaja alguna ni privilegio alguno a expertos independientes, ni a los administradores de las sociedades que se fusionan.

Como consecuencia de la fusión, se ha procedido a la modificación de los artículos de los estatutos de la sociedad absorbente relativos a su capital, domicilio social, objeto y denominación pasando a denominarse «Konecta BTO, Sociedad Limitada». Asimismo se aprobaron como balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2006 de las sociedades intervinientes.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 22 de junio de 2007.—Por «Konecta Legal and Collections, Sociedad Anónima» y «Konecta BTO Contactcenter, Sociedad Anónima», José María Pacheco Guardiola, representante de Grupo Konectanet, S.L., Administrador Único de ambas sociedades.—Por «Cosultores de Recursos de Marketing, Sociedad Limitada» y por «Konecta Telegestión, Sociedad Limitada», Jesús Vidal Barrio Rivas, representante de Konecta BTO Contactcenter, Sociedad Anónima, Administrador Único de ambas sociedades.—Por «AGM Contacta, Sociedad Limitada», Pedro López Jordán, representante de «Konecta BTO Contactcenter, Sociedad Anónima», Administrador Solidario, y Jesús Vidal Barrio Rivas, representante de «Konectanet Comercialización, Sociedad Limitada», Administrador Solidario.—43.524. y 3.ª 28-6-2007

## AGM CONTACTA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

## PROMOFÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas generales de socios y accionistas de «AGM Contacta, Sociedad Limitada» y «Promofón, Sociedad Anónima», con fecha 25 de junio de 2007, han acordado la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «AGM Contacta, Sociedad Limitada» de «Promofón, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de ésta y traspaso en bloque a título universal de su patrimonio a la sociedad absorbente sin ampliación del capital por estar, al tiempo de ejecución de la fusión, la sociedad absorbida íntegramente participada por la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de todas las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, señalándose el 1 de enero de 2007, como fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida han de considerarse realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente.

Al amparo de lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no hay canje de acciones ni interviene ningún experto independiente. No se ha acordado modificación alguna de los Estatutos de la sociedad absorbente como consecuencia de la fusión, a salvo de la modificación del objeto, el domicilio social y la denominación de la sociedad absorbente que pasará a denominarse «Konecta BTO, Sociedad Limitada», y dado que no existen titulares de acciones de clases especiales ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad absorbida, no se otorgarán en la sociedad absorbente participaciones o derechos especiales de ningún tipo. No se ha atribuido ventaja alguna ni privilegio alguno a los Administradores de las sociedades que se fusionan. Asimismo se aprobaron como Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2006 de las sociedades intervinientes.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

La ejecución de esta fusión está sometida a que se ejecute, con carácter previo la fusión por absorción de «Konecta Legal And Collections, Sociedad Anónima», «Konecta BTO Contactcenter, Sociedad Anónima», «Cosultores de Recursos de Marketing, Sociedad Limitada» y «Konecta Telegestión, Sociedad Limitada» por parte de «AGM Contacta, Sociedad Limitada» y en virtud de la cual, «AGM Contacta, Sociedad Limitada», habrá devenido titular del cien por cien de las acciones de «Promofón, Sociedad Anónima». Como consecuencia de esta fusión, se habrá procedido al aumento del capital social de la sociedad absorbente y a la modificación de su artículo estatutario referente al capital.

Madrid, 22 de junio de 2007.—Por Promofón, Jesús Vidal Barrio Rivas, representante de Konecta BTO Contactcenter, Sociedad Anónima, Administrador único, y por «AGM Contacta, Sociedad Limitada», Pedro López Jordán, representante de «Konecta BTO Contactcenter, Sociedad Anónima», Administrador solidario, y Jesús Vidal Barrio Rivas representante de «Konectanet Comercialización, Sociedad Limitada», Administrador solidario.—43.523. y 3.ª 28-6-2007

## AGRÍCOLAS VILLAHERMOSA, S. R. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

## MONTESORA, S. R. L.

(Sociedad beneficiaria)

*Anuncio de escisión*

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 18 de junio de 2007, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de «Agricultoras Villaher-

mosa, Sociedad de Responsabilidad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Montesora, Sociedad de Responsabilidad Limitada», quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza con fecha 14 de junio de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Zaragoza, 19 de junio de 2007.—El Consejo de Administración de Agrícolas Villahermosa, Sociedad de Responsabilidad Limitada (Sociedad parcialmente escindida), Don Francisco Javier Urzaiz y Azlor de Aragón, D. Alvaro Urzaiz y Azlor de Aragón, D. Luis Gonzaga Urzaiz y Azlor de Aragón, Don Alfonso Pablo José Urzaiz y Azlor de Aragón, Don Bruno Chavarri Armada y Don José Miguel Martínez Merino (Secretario no Consejero).—Y la Administradora única de Montesora, Sociedad de Responsabilidad Limitada (Sociedad Beneficiaria), Doña M.ª Isabel Olazábal Churrucá.—43.011.

y 3.ª 28-6-2007

## AGUILERA CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S. L.

*Auto de insolvencia*

D. Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 169/06, de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de Carlos Arturo Sánchez Muñoz, contra la empresa Aguilera Construcciones y Contratas, S.L., se ha dictado auto de fecha 9-05-2007, que contiene la siguiente parte dispositiva: a) Declarar a la ejecutada, en situación de insolvencia total por importe de 4.440,23 euros, en concepto de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 14 de junio de 2007.—Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid.—42.592.

## AIRE Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL

*Convocatoria de Junta ordinaria*

Por decisión del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas para la celebración de la Junta general ordinaria, a celebrar en el domicilio social de la compañía, sito en Torrejón de Ardoz (Madrid), calle Primavera, 18, el día 30 de julio de 2007, en primera convocatoria, a las ocho horas treinta minutos y, en su caso, el día siguiente a la misma hora en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese de un miembro del Consejo de Administración.

Segundo.—Examen y aprobación si procede, de las cuentas anuales —Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria— correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2006.

Tercero.—Facultar al Secretario del Consejo y a todos los miembros del Consejo de Administración de la sociedad para que, cualquiera de ellos, indistintamente, comparezca ante Notario y solemnice los acuerdos anteriores que así lo requieran suscribiendo cuantos documentos públicos y privados de subsanación y rectificación sean